


Con el objetivo de brindar atención al público dentro del marco de cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud, entre ellas el aforo del 50% de la capacidad; **la Dirección General de Tributación pone a disposición los siguientes canales de servicio:**

## **ATENCIÓN PRESENCIAL EN LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS**

 Se atenderá solo con cita previa, la cual puede canalizarse por medio de la plataforma de Trámites Virtuales (TRAVI), en la dirección electrónica **<https://tramitevirtual.hacienda.go.cr>**

 Quienes no cuenten con el servicio de internet, puede solicitar su cita por medio del número **2539-4000**



## **GESTIONES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE TRÁMITES VIRTUALES (TRAVI)** (sin tener que acudir a las administraciones tributarias)

Para procesos de actualización del Registro Único Tributario se atienden por este medio solamente las siguientes gestiones:

- a.** Extranjeros sin **DIMEX**, por encontrarse en estudio su condición migratoria. Se le asigna un **NITE**.
- b.** Sociedades donde el representante legal es extranjero no domiciliado. Se le debe asigna un **NITE**.
- c.** Sociedades donde el representante legal es extranjero domiciliado, sin embargo, la **DGME** no les ha entregado su **DIMEX**, esto debido a que se encuentra en estudio su condición migratoria, por lo tanto, se le debe asignar un **NITE**.
- d.** Asociaciones donde la personería la emite **DINADECO** y Ministerio de Trabajo, **CENCINAI**, Fundaciones, Juntas de Educación, Sociedades Extranjeras.
- e.** Inclusión de Atributos Tributarios.
- f.** Solicitudes de desinscripción en caso de sociedades Fusionadas.
- g.** Solicitudes de desinscripción o en caso de Difuntos.
- h.** Ley 7600. Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

**Cualquier otro caso de inscripción, modificación de datos o desinscripción del Registro Único Tributario debe realizarse mediante el portal ATV, disponible en la página [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr). apartado “Servicios más utilizados”**



## SISTEMA AUTOGESTIÓN

(Disponible en la web [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr), apartado servicios más utilizados)

- a. Para conocer el valor fiscal de su vehículo y el impuesto a pagar.
- b. Para presentar reclamos sobre el valor fiscal de vehículos, aeronaves y embarcaciones.
- c. El periodo de recepción de reclamos es únicamente del 1 de noviembre hasta el 12 de febrero del siguiente año.



## DIRECCIONES ELECTRÓNICAS PARA ATENDER CONSULTAS CIUDADANAS

### [infoyassistencia@hacienda.go.cr](mailto:infoyassistencia@hacienda.go.cr)

Disponible para las siguientes gestiones:

- a. Consultas básicas sobre trámites y requisitos.
- b. Solicitar la recuperación de la clave de acceso al portal Administración Tributaria Virtual-ATV.
- c. Modificar la dirección de correo electrónico suministrado en el proceso de registro en el portal Administración Tributaria Virtual-ATV.
- d. Actualizar la fecha de vencimiento de los documentos de identificación personal, en la base de datos del portal Administración Tributaria Virtual-ATV, para poder realizar el registro como usuario o la recuperación de la contraseña.
- e. Solicitar asistencia en el uso del facturador electrónico gratuito del Ministerio de Hacienda (llave criptográfica, usuario y contraseña del facturador).
- f. Reportar incidentes y solicitar asistencia en el uso de las herramientas: Declara7, DeclaraWeb, Eddi7, Impuesto Solidario (ISO), Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales y portal Administración Tributaria Virtual (ATV).
- g. Reportar incidentes de la Plataforma de Trámites Virtuales TRAVI (problemas de habilitación de usuarios, de visualización).

### [clave@hacienda.go.cr](mailto:clave@hacienda.go.cr)

Para recuperar la clave provisional de ATV, y no requiera actualizar el correo electrónico o número de celular para recibir dicha clave.

### [facturati@hacienda.go.cr](mailto:facturati@hacienda.go.cr)

Para consultas sobre problemas técnicos que se presenten en la utilización de la herramienta gratuita del Ministerio de Hacienda, para confeccionar comprobantes (facturas) electrónicos.

### [consultascobroj@hacienda.go.cr](mailto:consultascobroj@hacienda.go.cr)

Para consultas relacionada con deudas que se encuentran en Cobro Judicial, y prescripción.

### [autogestion@hacienda.go.cr](mailto:autogestion@hacienda.go.cr)

Para consultar el valor fiscal y el impuesto a la propiedad de los vehículos inscritos en el Registro Nacional a partir de octubre 2020.

### [notivalora@hacienda.go.cr](mailto:notivalora@hacienda.go.cr)

Para solicitar cambio de valor de bienes inmuebles por posibles errores de la Administración.

## **Tributacioninter@hacienda.go.cr**

Para notificación y/o recepción de documentos de la Dirección de Tributación Internacional y Técnica Tributaria.

## **consultaart119@hacienda.go.cr**

Para atender consultas fundamentadas en el artículo 119 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

## **Info-CRS@hacienda.go.cr**

Para atender solicitudes de información y asistencia tanto tributaria como técnica, planteadas por las instituciones financieras sujetas a reportar, así como cualquier otra persona interesada, en cumplimiento de los deberes de reporte de cuentas financieras, según el Estándar de Reporte Común (CRS por sus siglas en inglés) de la OCDE.

## **Leyfatca@hacienda.go.cr**

Para atender solicitudes de información y asistencia tanto tributaria como técnica, planteadas por las instituciones financieras sujetas a reportar, así como cualquier otra persona interesada, en cumplimiento de los deberes de reporte de cuentas financieras, según la Ley de Cumplimiento Tributario sobre Cuentas Financieras (FATCA por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América.